

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34****CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, en su sesión de 20 de abril de 2018, acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, acuerdo que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el período de exposición al público.

Texto de la modificación:

*Exenciones.*—Los bienes inmuebles de naturaleza rústica en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 3 euros, agrupando en un único documento de cobro todas cuotas de este impuesto a un mismo sujeto pasivo.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabanillas, a 28 de junio de 2018.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/22.652/18)

